REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAD DEON DAF LUFLY pcd.

PŮENTE ALTO,

1317

0 4 AGO 2016

Fx. N_____/ VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza Nº 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal Nº 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud Nº 1846213 del 11.04.2016 de la Sra. Lavinia Miranda Garrido, C. I. Nº 5.571.670-6, y los antecedentes que se presentan.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de ampliación de giro solicitado, en el permiso precario de feria libre según lo autoriza la Ordenanza Nº 15, con Vº Bº de la Encargada de la Unidad de Ferias Libres.

3. El informe anexo obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket 1846213 de fecha 1846213 en el que consta la verificación del permiso precario de feria libre, respecto de la cual se ha solicitado la ampliación de giro.

DECRETO .

AUTORIZASE la ampliación de giro en el permiso precario de feria libre a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Rol	Giro Actual	Giro a Ampliar
Lavinia Miranda Garrido	5.571.670-6	2100396	Mote c/huesillo o Yerbas medicinales	Mote c/huesillo o yerbas medicinales y frutos secos

PRACTIQUESE por parte del Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas, las modificaciones pertinentes en el sistema de patentes comerciales y permisos precarios.

ALCALDE

Registrese, comuniquese y archivese.

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR SECRETARIO MUNICIPAL